

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0008-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 226 ibídem, determina que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto de 2008, y sus reformas; así como, su Reglamento General, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo de 2009, y sus reformas, determinan los principios y normas sobre los cuales se deben regular los procedimientos de contratación pública de las instituciones que conforman el Estado ecuatoriano;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS (...);

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley...”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6 numeral 1, señala: *“Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de*

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0008-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal.

Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar.

Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0013-R de 02 de febrero de 2021, el Ex Director General de Aviación Civil, expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil; el cual determina en su artículo 8 la: “*Estructura Institucional.- La Dirección General de Aviación Civil, para el cumplimiento de sus competencias, atribuciones, misión y visión y gestión de sus procesos, ha definido la siguiente estructura institucional: (...) 2. NIVEL DE GESTIÓN DESCONCENTRADA 2.1. Procesos Sustantivos: 2.1.1. Dirección Zonal*”; misma que tiene como misión: “*Coordinar y controlar la ejecución de los planes y programas de desarrollo aeronáutico, velando por el cumplimiento de normas, procedimientos y especificaciones técnico-administrativas de la Dirección Zonal, a fin de solventar eficientemente los objetivos definidos por la Dirección General de Aviación Civil*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 102 de 08 de julio de 2021 publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 14 de julio de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: “*(...) al señor William E. Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil*”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, resolviendo en su artículo 7, “... **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) INICIAL- REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC Y RESOLUCIONES PRESUPUESTARIAS.-** La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional...”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0001-R de 10 de enero de 2022, el Brigadier General (SP) William Birkett Mórtoles, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2022 de la Dirección General de Aviación Civil, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Direcciones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0051-M de 12 de enero de 2022, la Mgs. Melida del Rocio Castro Pazmiño, Directora Financiera, socializó el Plan Operativo Anual POA – 2022 de la DGAC, ajustado parcialmente al POA inicial -2022, aprobado por la Máxima Autoridad;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0005-R de 12 de enero de 2022, el Brigadier General (SP) William Birkett Mórtoles, Director General de Aviación Civil, resolvió que: “...*El señor Ingeniero Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, en su calidad de Subdirector General de Aviación Civil, subrogará en sus funciones al señor Director General de Aviación Civil, a partir del jueves 13 hasta el miércoles 19 de enero del 2022...*”;

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0008-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-0101-M de 14 de enero de 2022, el Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado, solicitó al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Subrogante, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Zonal; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la aprobación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) –2022, correspondiente a la Dirección Zonal, dada por la Máxima Autoridad; así también dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “... *Favor proceder con la resolución, de acuerdo a lo acordado con la Dirección Administrativa*”;

Que, la información consolidada sobre las necesidades de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal, a ser incluidas en el PAC, se encuentra con sujeción al POA ajustado para la Proforma 2022 de la DGAC, conforme lo indicado por la Dirección Financiera;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 25 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y, Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0005-R de 12 de enero de 2022.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la Dirección General de Aviación Civil –Dirección Zonal, conforme a los anexos constantes en el Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-0101-M de 14 de enero de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución como documento habilitante.

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Zonal, la ejecución inmediata de la presente resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0008-R

Quito, D.M., 14 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola

DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SUBROGANTE

Referencias:

- DGAC-DACZ-2022-0101-M

Anexos:

- pac_con_esigef0658492001642186073.xls

Copia:

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Ingeniera
Helena Alexandra Albuja Delgado
Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada

Señorita Ingeniera
Romina Marusia Andrade Campaña
Coordinadora General Administrativo Financiera

Señora Abogada
Alicia Domenica Loor Espinoza
Asesor 4

Coronel
Vicente Washington Lascano Aguirre
Asesor Institucional 5

ml/ao/ra